

Doctor

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E.S.D.

PROCESO: VERBAL SUMARIO- FIJACIÓN DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS

DEMANDANTE: NATALIA CRISTINA TANGARIFE CAICEDO

DEMANDADO: JUAN CARLOS GUARIN VALLEJO Quien representa a STEPHANIE GUARIN TANGARIFE

Radicado: 475 /2021

ASUNTO: CONTESTACIÓN FRENTE AL ESCRITO DE LA DEMANDA

JUAN CARLOS GUARIN VALLEJO, mayor de edad y con domicilio en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No 98.711.721 de Bello (Antioquia), residente en la Carrera 24B No. 37- 68, palmas de Cataluñas, Medellín, actuando en nombre propio y en representación de la joven STEPHANIE GUARIN TANGARIFE, quien es menor de edad y se identifica con la TI No. 1.025.885.624, con todo respeto doy contestación a la demanda en la siguiente forma.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

1.- Es cierto.

2.- No es cierto.

La señora Natalia Cristina Tangarife Caicedo, solicita que me vaya de la casa el 06 de octubre de 2020, para lo cual se queda con los cuidados personales y custodia de mi hija, tanto ella como mi hermano John Jairo Guarín Vallejo y mi cuñada Tatiana Andrea Tangarife Caicedo ya que convivíamos en la misma residencia.

Después la señora Natalia Cristina abandona a mi hija, el 15 de noviembre de 2020, dejando a mi hija con mi cuñada Tatiana Andrea Tangarife Caicedo y mi hermano John Jairo Guarín Vallejo.

Desde el 5 de diciembre de 2020 a la fecha, el cuidado de mi hija, lo tenemos mi cuñada Tatiana Andrea, mi hermano y yo, toda vez que vivimos en la misma residencia y por la cual mi cuñada paga \$600.000.

3.-No es cierto como ella lo manifiesta.

Como lo menciono en el hecho anterior, fue su señora madre, quien abandonó el hogar y por ende a su hija.

No es cierto que la demandante me haya pedido números de cuenta bancaria.

No me consta que haya procurado un encuentro con su hija para entregarle la cuota alimentaria.

Natalia Cristina, madre de la menor, ha generado en reiteradas ocasiones violencia económica y psicológica con la menor, le grita, le envía audios en los cuales dice que es lo que ella desee darle no lo que solicite; esto ha generado que mi hija reaccione y tenga capacidad de tomar decisiones.

CUARTO: No es cierto.

Es mi hija quien ha contactado a su señora madre en varias ocasiones, para pedirle la cuota alimentaria, en las que solo en el mes de diciembre de 2020, le dio setenta mil pesos (\$70.000).

No tengo por qué influenciar o generar mala atmosfera entre ellas.

Cuando Natalia se fue de la casa se distanció totalmente de mi hija. Esto conllevó a que mi hija buscara ayuda psicológica. Fue demasiada la violencia psicológica y económica por parte de su progenitora y yo no puedo obligar a mi hija que comparta con su madre, como tampoco puedo cargar con la responsabilidad del deterioro de la relación entre madre e hija, cuando es responsabilidad única y exclusivamente de Natalia Cristiana como adulta.

También carece de veracidad cuando manifiesta que no puede consignar; cuando hay voluntad no hay excusas como las que ella trae ante usted señor Juez.

Ella puede consignar en la Agencia de apuestas permanentes GANA, empresa donde se pueden hacer recaudos a nivel nacional, con mi número de cédula, ella tiene la cuenta de ahorros de mi cuñada (la Hermana), y hasta la cuenta de ahorros de mi hermano (el cuñado), es decir, su señoría ella no me puede culpar por su falta de interés para cumplir con sus obligaciones.

Señor Juez, qué padre de familia rechaza que le consignen dineros para alimentos de sus hijos, más en estos tiempos de pandemia donde muchas personas quedamos sin trabajo y las necesidades económicas aumentaron.

También posee la cuenta bancaria tanto de su hermana como de mi hermano y no ha hecho absolutamente nada por cumplir con su obligación, todo lo contrario, cada vez que mi hija le solicita algo ella contesta con agresión y para corroborar lo dicho nada mejor que escuchar a mi hija para que sea ella quien exponga su punto de vista.

QUINTO: Cierto parcialmente.

Solo en el mes de enero de 2021, la señora Natalia Cristina le escribió a mi hija para supuestamente darle lo que ella pudiera, pero mi hija siente mucho miedo de salir (ataques de ansiedad), y ella lo sabe, además teme aún más que se encuentre a su madre con su amante o que la madre se encuentre con ella y la agrede por haberme contado todo lo que sucedía con su amante, fotos, desnudos y sus fiestas y sus borracheras.

No tengo que influenciar en las actuaciones de mi hija, pues a pesar de ser una menor de edad, ya cuenta con criterios estables de que es bueno y malo para ella; señor juez, es una joven de 16 años, con todas sus capacidades mentales para tomar decisiones.

SEXTO: Parcialmente cierto.

La señora Natalia me citó tanto a mi cuñada como a mi, para entregarnos la custodia y los cuidados de la menor y nos ofrece una cuota irrisoria de doscientos mil pesos (\$200.000). Acuerdo en el que estuvimos de acuerdo en tener la custodia y cuidados pero no se aceptó la suma de \$200.000; ya que la señora Natalia tiene capacidad económica para sufragar los gastos que la niña tiene mensualmente,

gastos que paso a discriminar de la siguiente manera y sean tenidos en cuenta a la hora de tomar una decisión.

ESCOLARES.

Toda vez que esta pandemia obligó a todos los habitantes de Colombia, a seguir sus labores en forma virtual, solo hago un listado de gastos como el transporte escolar y las loncheras desde el mes de mayo de 2021, pues el Gobierno Nacional dio paso a abrir colegios y demás, pero si le ruego señor juez que una vez fije la cuota de alimentos que debe entregarle la señora Natalia a mi hija, se tenga en cuenta los uniformes, útiles escolares y todo lo relacionado que académicamente necesite STEPHANIE GUARIN, al inicio de cada año, para dar un correcto cumplimiento de sus deberes como estudiante y que como padres nos corresponde tener:

1.- Transporte escolar: \$150.000 por 4 meses. Este transporte comienza a partir de mayo de 2021, fecha en la cual se reactivaron nuevamente los colegios y la obligación de ir diariamente. **En total son: \$600.000 aproximadamente a la fecha.**

2.-Loncheras. \$5.000 pesos diarios x 4 semanas: son \$100.000 cada mes, por 4 meses. A partir de mayo de 2021. **En total son: \$400.000 aproximadamente a la fecha.**

Por este rubro, asciende en gastos \$1.000.000

ALIMENTACION, comprende: VIVIENDA, SERVICIOS PUBLICOS, SALUD.

Estos gastos se han generado desde diciembre de 2020 a la fecha:

Como en la residencia viven 3 personas, el total se divide por esta cifra.

1.- GASTOS DE SERVICIOS PUBLICOS: \$250.000 mensuales. A la fecha son 11 meses, para un total de \$2.750.000 /3: **\$916.666, cuota a pagar por la menor.**

2.- ARRENDAMIENTO: \$600.000 mensuales. A la fecha son 11 meses, para un total de **\$6.600.000 /3: \$2.200.000, cuota a pagar por la menor.**

3.- INTERNET: \$127.000. Mensuales. A la fecha son 11 meses, para un total de **\$1.397.000 /3: \$465.666, cuota a pagar por la menor.**

4.- MERCADO: \$500.000. Mensuales. A la fecha son 11 meses, para un total de **\$5.500.000 /3: \$1.833.333 cuota a pagar por la menor.**

5.- GASTOS PERSONALES Y ASEO: \$80.000 Mensuales. A la fecha son 11 meses, para un total de **\$880.000.**

En total son: \$6.295.665

SALUD.

1.-SERVICIO DE SICOLOGIA. Con la Doctora Marcela Restrepo Franco, de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín. Tratamiento que se inició a raíz de la separación.

Por este tratamiento se está pagando \$70.000 pesos mensuales por 2 secciones, desde el 14 de marzo de 2021.

A la fecha se ha pagado: \$490.000

La recomendación de la doctora fue de 4 secciones al mes, pero señor juez a veces toca solo dos secciones porque mi salario que es del mínimo no alcanza para cubrir las necesidades de ella y las mías.

2.- Tratamiento de Ortodoncia en PREVENGA. ÉXITO SAN ANTONIO DE MEDELLIN.

La señora Natalia es conocedora que desde enero 2020, inició tratamiento odontológico (ortodoncia) en el cual se pagan \$55.000., para cambio de accesorios cada mes. A la fecha nunca se ha presentado a pagar una cuota en las instalaciones del centro odontológico. Todos estos gastos lo he acarreado solo.

Por el año 2020, meses de noviembre y diciembre se canceló \$110.000.
Por el año 2021, se ha cancelado \$550.000

Dos veces al año le hacen limpieza oral. Esto tiene un costo \$55.000.

En este año se ha pagado una limpieza por \$55.000.

Cancelado a la fecha: \$715.000

Está en tratamiento para extraerle 3 cordales. El costo es de \$300.000, para poder continuar al tratamiento. Aun no se ha pagado.

RECREACION.

1.- Ingreso a la Academia de Baile, modelaje y actuación. Este tuvo un costo de matrícula anual de \$400.000 y la mensualidad es de \$110.000. No aporto dicho recibo por cuanto se encuentra extraviado, pero solicito se oficie a dicha academia para aportar el pago.

La joven Stephanie Guarín estuvo dos meses (marzo y abril de 2021), pero al entrar en crisis emocional, se suspendió.

En total se canceló \$620.000

2.- Ingreso a la Academia de baile, localizado en el sector del Estadio, conocida como BIG OF THE STREET, localizada en la Cra. 74 No. 48-10, Estadio Atanasio Girardot. Estuvo 2 meses, se pagó matrícula por \$100.000., y se pagaron 2 o 3 meses por \$140.0000. Luego volvió y cayó en crisis emocional y se retiró.

Estos pagos ascienden a \$380.000 aproximadamente.

Como puede mirar señor Juez, los gastos de mi hija sobrepasa la cifra que ofrece la señora Natalia, teniendo la capacidad económica de sufragar los gastos como es debido.

En total son: \$1.000.000

SÉPTIMO: Parcialmente cierto.

Es cierto que la señora Natalia Cristina labora actualmente en **ÓPTIMA S.A.S. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN**, empresa cuyo NIT es 890917007-7 de Medellín.

Lo que no es cierto es el salario manifestado en el numeral 6° de la presente demanda, dado que al ella ser promotora de venta posee comisiones de venta que omite en la presente.

Si bien es cierto la señora Natalia aporta un certificado de trabajo, este no trae la realidad del salario devengado, toda vez que su salario básico según el comprobante es de \$1.353.269, pero no trae estipulado las comisiones que gana por la misma labor; es por tanto que solicito más adelante se oficie a dicha empresa para su certificación, y pueda señor juez tomar una decisión acertada en esta cuota de alimentos.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

Frente a la primera pretensión, No me opongo.

Señor Juez, si pido se tenga en cuenta los gastos que la menor ha generado de manera RETROACTIVA, es decir, a partir de NOVIEMBRE DE 2020, fecha en la cual Natalia Tangarife, abandonó de un todo y por todo a su hija Stephanie Guarín y que he acarreado todos estos gastos solo, desde noviembre de 2020.

La señora NATALIA TANGARIFE tiene capacidad económica para sufragar la parte de gastos que le corresponde, gastos que están determinados en el HECHO SEXTO de la demanda y que supera la cifra que propuso; toda vez que trabaja para la CONSTRUCTORA **ÓPTIMA VIVIENDA S.A.S VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN**, con NIT No. **890917007-7** y su salario básico es de \$1.353.269, además de las comisiones, que forman parte del salario, para lo cual más adelante solicito se oficie a la mencionada empresa para su certificación.

Frente a la segunda pretensión, No me opongo.

Le manifiesto señor Juez, que como mi hija STEPHANIE GUARIN, cuenta con 16 años de edad, es autónoma en tomar la decisión de querer ver, compartir con su señora madre, los días que estipule etc. Ya es una persona que perfectamente sabe lo que quiere. Para esto le solicito señor Juez, sea escuchada para tal determinación.

Frente a la tercera pretensión, no se me condene en costas. Lo ejercido no es un acto de mala fe, toda vez que son los derechos de mi hija por los que estoy luchando y por eso estoy apropiándome del caso, contestando esta demanda, velando por el cuidado y protección de ella misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 44 de la Constitución política de Colombia.

Artículos 23, 24, 27, 28, 30, 111 y demás normas concordantes del Código de Infancia y Adolescencia

Artículos 411 y siguientes del Código Civil

artículo 390 y siguientes de Código General del Proceso y demás normas concordantes.

CRITERIOS JURIDICOS PARA DETERMINAR EL INTERES DEL MENOR.

La Corte Constitucional ha desarrollado algunas herramientas útiles para determinar el interés superior del menor. En la sentencia T 510 DE 1999, la misma desarrolla elementos como: **garantía del desarrollo integral**, la cual manifiesta que compete

a la familia, la sociedad y el Estado, brindar protección y la asistencia necesaria para materializar el derecho de los niños a desarrollarse integralmente, teniendo en cuenta las condiciones, aptitudes y limitaciones propias de cada menor.

Otro elemento es el **equilibrio con los derechos de los padres**, donde manifiesta que es necesario preservar un equilibrio entre ambos, pero cuando quiera que dicho equilibrio entre los derechos del niño y los de los padres no pueda resolverse mediante la armonización en el caso concreto, la solución deberá ser la que mejor satisfaga el interés superior del menor. De allí que los derechos e intereses de los padres únicamente puedan ser antepuestos a los del niño cuando ello satisfaga su interés prevalente, y que en igual sentido, únicamente se pueda dar primacía a los derechos e intereses de los niños frente a los padres si tal solución efectivamente materializa su interés superior.

Art. 24 del CIA: El cual establece que "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto".

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1.-Certificado de asistencia de mi hija STEPHANIE GUARIN TANGARIFE, a las citas con la Psicóloga MARCELA RESTREPO FRANCO, sobre tratamiento que se le sigue por medio de esta profesional.

2.- Certificado de salario de mi empresa IMBOCAR SAS, localizada en Medellín, donde laboro desde hace 20 días, donde consta que gano el salario mínimo.

3.- Recibo de pago de servicios públicos, del inmueble donde reside la joven Stephanie Guarín Tangarife, localizado en Carrera 24B No. 37- 68, palmas de Cataluñas, Medellín.

4.- Recibo de pago de arrendamiento del inmueble donde reside la joven Stephanie, Carrera 24B No. 37- 68, palmas de Cataluñas, Medellín.

5.-Recibo de pago de internet, donde está localizado el servicio, Carrera 24B No. 37- 68, palmas de Cataluñas, Medellín

6.- Recibo de pago por valor de CIENTO DOCE MIL PESOS \$112.000, tratamiento mensual y limpieza de medio año, de ortodoncia de la joven Stephanie Guarin, en el centro odontológico prevenga, odontología particular, localizado en la calle 48 No. 46-115. Almacén Éxito San Antonio. Medellín.

7.- Copia de mi cedula de ciudadanía.

8.-Copia TI de mi hija Stephanie Guarin Tangarife.

DE OFICIO.

1.- Toda vez que con el comprobante de pago que aporta la demandante señora Natalia Cristina Tangarife Caicedo, identificada con la CC No. 43.928.422, no refleja el salario más comisiones que devenga la misma, solicito señor Juez, Oficiar a la empresa ÓPTIMA S.A.S VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, con NIT No. 890917007-7, empresa localizada en Medellín, en la Cra 43 A No. 14-27. Edificio Colinas del Poblado, of 507. Teléfono: 2686600; quien labora para dicha entidad, para que expida certificación de salarios y demás emolumentos que hacen parte del salario.

2.- Se oficie a ARAS ACADEMIA DE ACTUACION, SEDE MEDELLIN, localizada en la Cra. 43 B No. 16-80 Edificio Delta, correo electrónico: arascomercial@gmail.com; WhatsApp 3232294743; con el fin de que certifique los pago de matrícula y mensualidades canceladas a nombre de la joven STEPHANIE GUARIN VALLEJO, identificada con TI No. 1.025.885.624, o en su defecto a nombre de su padre, señor JUAN CARLOS GUARIN, identificado con CC No. 98.711.721, desde el mes de marzo de 2021 en adelante.

3.-Se oficie a la Academia de baile BIG OF THE STREET, localizada en el sector del Estadio, en la Cra. 74 No. 48-10, Estadio Atanasio Girardot de Medellín. WhatsApp: 3014591907, con el fin de que certifique los pagos de matrícula y mensualidades canceladas a nombre de la joven STEPHANIE GUARIN VALLEJO, identificada con TI No. 1.025.885.624, o en su defecto a nombre de su padre, señor JUAN CARLOS GUARIN, identificado con CC No.98.711.721, desde el mes de marzo de 2021 en adelante.

TESTIMONIALES.

Recíbese testimonio de:

1.- Mi hija Stephanie Guarín Tangarife, menor de edad. Identificada con T.I. # 1.025.885.624, quien reside en la la Carrera 24 B No. 37-68 Medellín.

Depondrá sobre los hechos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la demanda, toda vez que tiene edad suficiente, para aportar veracidad, y contextualización sobre la realidad fáctica que ha vivido con su señora madre y para que se tenga en cuenta la manifestación que haga de querer compartir con ella.

Para que se lleve a cabo de forma legal este procedimiento, le solicito la intervención del defensor de familia de la ciudad, toda vez que es una menor de edad, involucrada en el asunto.

2.- John Jairo Guarín Vallejo: Mayor y con domicilio en la Carrera 24 B No. 37-68 Medellín. Identificado con la CC No. 1.035.424.082, quien labora en la empresa HERMECO, localizada en Medellín, como líder de proyecto. Correo electrónico: guarinjhonvallejo@gmail.com

Depondrá sobre los hechos primero, segundo y sexto de la demanda.

3.Olga Lucia Vallejo: mayor y con domicilio en la Carrera 46 No. 118-25. Int 107 Medellín, identificada con la CC No.43.423.937. No tiene correo electrónico. Podrá ser notificado en la dirección aportada o por medio del demandado para su asistencia a la audiencia o diligencia.

Depondrá sobre los hechos primero, segundo y sexto de la demanda.

4.-Guillermo Tangarife Catañeda: mayor y con domicilio en la cra. 48 No.. 120-204.Medellin. Identificado con la CC No. 98.575.613. No tiene correo electrónico. Podrá ser notificado en la dirección aportada o por medio del demandado para su asistencia a la audiencia o diligencia.

Depondrá sobre los hechos primero, segundo y sexto de la demanda.

5.- Tatiana Andrea Tangarife Caicedo: mayor y con domicilio en la Carrera 24 B No. 37-68. Medellín. Identificado con la CC No.1.036.618.692. correo electrónico:taty.tangarife@gmail.com.

Depondrá sobre los hechos primero, segundo y sexto de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Se solicita el interrogatorio de parte a la señora Natalia Cristina Tangarife Caicedo, en pliego abierto o cerrado que podrá acompañar al memorial en que pida la prueba, presentarlo o sustituirlo antes del día señalado para la audiencia.

Las demás pruebas que su despacho determine.

PRUEBAS Y ANEXOS

Documentos anunciados como pruebas.

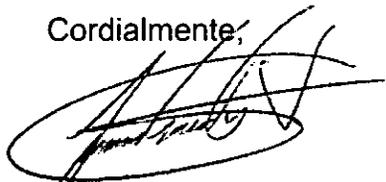
NOTIFICACIONES.

Demandante: La demandante recibirá notificaciones en la diagonal 53 N°21-76, interior 301. Barrio la navarra de Bello. E-mail: natalictc@hotmail.com. Dirección anotada en el cuaderno principal.

Demandado: Carrera 24B No. 37- 68, palmas de Cataluñas, Medellín.
E-mail. guarinvallejo@gmail.com

Apoderada: calle 50 # 51-24. Edificio banco ganadero. Oficina 605. Teléfono: 320 708 45 17 – 320 771 58 63. E-mail. duqueza65@yahoo.es. Dirección tomada del cuaderno principal.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Guarín', written over a circular scribble.

JUAN CARLOS GUARIN
CC No. 98.711.721 de Bello

CONSTANCIA DE ASISTENCIA A PROCESO PSICOLÓGICO

Nombres y apellidos: Stephanie Guarín Tangarife.

Documento de Identidad: 1025885624.

Fecha de nacimiento: septiembre 13 de 2005.

Edad: 16 años.

Escolaridad: noveno bachillerato.

Fechas de asistencia a citas Stephanie:

Marzo 14 y 30, abril 21, mayo 5 y 20, junio 2 y 22, julio 12 y 22, agosto 2 y 12, septiembre 20.

Citas asistidas Tatiana Tangarife, tía y cuidadora: marzo 20 y septiembre 21.

Fecha de Constancia: octubre 8 de 2021.



Marcela Restrepo Franco

Psicóloga

Cédula 43613800 Medellín.

Registro profesional R5- 2550.

Teléfono 3046118029

marcela.restrepo.franco@gmail.com

IMBOCAR S.A.S
COMPROBANTE DE PAGO DE NÓMINA
NIT.: 800185379
Segunda Quincena Mes de Septiembre de 2021.

NUM DE PAG: 1	EMAIL: guarinvallejo@gmail.com	DOCUMENTO: NCT: 54
DIRECCIÓN: CRA 24 B 37 68 PALMAS	TELÉFONO: 3506684983	Fecha / Hora: 30/09/2021 11.55 AM

Cedula: 98711721	Nombre y Apellidos: JUAN CARLOS GUARIN VALLEJO	Entidad Salud: SURA EPS
Fecha Ingreso: 16/09/2021	Centro de Costo: BRITISH NOROCCIDENTE	Entidad Pensión: AFP PROTECCION S.A.
Cargo: CONDUCTOR	Centro de Operación: REGIONAL NOROCCIDENTE	Entidad ARL: ARL SURA
Básico: \$ 0	Cuenta Banco: 3506684983	Entidad Banco: NEQUI

Concepto	Descripción	Unidades	Dias	Devengos	Deducciones	Saldo, Préstamo
021	AUXILIO DE TRANSPORTE			53.227		
207	AUXILIO VEHICULO			50.000		
240	ANTICIPO PRODUCTIVIDAD			454.263		
310	SALARIO BASICO DESTAJO	120,000	15,000			
501	SALUD				36.341	
502	PENSION				36.341	

NOTAS:	Totales	\$ 557.490	\$ 72.682
	Neto a pagar:	\$ 484.808	
	SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS COLOMBIANOS MCTE.		

✓ Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

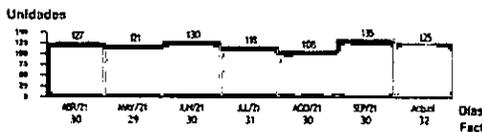
Energía Información consumo Producto: 94279493 Categoría: Residencial Plan: Normal

residencial

Medidor20_eje914_6508714-3 - Consumo del 14 ago al 15 sep



Promedio consumo últimos 6 meses
Energía : 123 kwh



Valores facturados			
	kwh	Costo	Valor
Energía oct-21	125	x 597,550=	74.693,75
Subsidio		\$	-11.204,06
Total Energía:		\$	63.489,69



Contrato: 953395

CR 24 B CL 37-68

Estrato: 3- Ciclo: 4

Medellin - Antioquia

Documento No: 123-8242772

Referente de pago 84 308177-56

Vencimiento	Mes	Año
Sin recargo	22	2021
Con recargo	26	2021

Resumen estado de cuenta

▲ Incrementó ▼ Disminuyó ▶ Igual

	Anterior	Actual
Días consumo	30	32
Acueducto		
Consumo	11 m3	14 m3 ▲
Valor	\$37.113,71	\$45.846,96
Alcantarillado		
Consumo	11 m3	14 m3 ▲
Valor	\$78.427,67	\$35.434,75
Energía		
Consumo	135 kwh	125 kwh ▼
Valor	\$68.665,84	\$63.489,69
Gas		
Consumo	13,5 m3	14,3 m3 ▲
Valor	\$30.456,14	\$32.719,47
Otras entidades		\$ 21.469,45
Diferidos COVID		\$ 58.014,06
Ajuste al peso		\$ -0,38
Total		\$ 256.974

La Alcaldía de Medellín aumentó el subsidio en Acueducto y Alcantarillado. Este beneficio es otorgado a los clientes de estrato 3 de Medellín, pasa del 12,5% al 15% y estará vigente hasta diciembre 2021, Medellín Me Cuida.

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de \$24.363,80 que ya han sido descontados de tu factura.

✓ Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

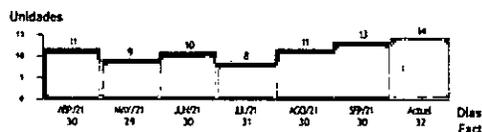
Gas Información consumo Producto: 111362314 Categoría: Residencial Plan: Residencial

tarifa plena

Medidor78_g1.6(g1.6)_20086154498-9 - Consumo del 14 ago al 15 sep Poder calo. 37258.9465 kj/m3



Promedio consumo últimos 6 meses
Gas : 11 m3



Valores facturados			
	m3	Costo	Valor
Consumo oct-21	14,370	x 2.052,610=	29.496,01
Cargo fijo oct-21		\$	3.223,46
Total Gas:		\$	32.719,47

Otras entidades

Emvarias Empresas Varias De Medellín E.s.p. Usuario: Isidro Montoya Baron - Residencial - Estrato 3 - Cr 24 B Cl 37-68 - Medellín - Antioquia Frecuencias Semanal: No Aprovechables: 2 - Barrido: 2 Pago periodo anterior: \$ 23.326,01	108015555 Nit: 8909050559	contacto@emvarias.com.co Tel:018000410400 - 6044445636	www.emvarias.com.co Dir: cr 58 42-125 ed. inteligente												
Valores facturados Cargo Fijo \$ 10.128,28 Cargo Variable Aprovechable 15% \$ 74,19 Subsidio \$ 3.085,20		Periodo consumo: Agosto 2021 Cantidad de Residuos (Ton) Aprovechables 0,00451 No Aprovechables 0,0523	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Ago-21</th> <th>Jul-21</th> <th>Jun-21</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residuos del Periodo (Ton)</td> <td>0,00416</td> <td>0,00416</td> <td>0,00664</td> </tr> <tr> <td>No Aprov-Ordinario</td> <td>0,0523</td> <td>0,0523</td> <td>0,05183</td> </tr> </tbody> </table>		Ago-21	Jul-21	Jun-21	Residuos del Periodo (Ton)	0,00416	0,00416	0,00664	No Aprov-Ordinario	0,0523	0,0523	0,05183
	Ago-21	Jul-21	Jun-21												
Residuos del Periodo (Ton)	0,00416	0,00416	0,00664												
No Aprov-Ordinario	0,0523	0,0523	0,05183												
Alumbrado Público Medellín	125718490	alumbradopublico@medellin.gov.co lin.gov.co	www.medellin.gov.co Dir: calle 44 #52-165 alcaldia medellin tesoreria piso 1 taquilla 6												
Valores facturados Alumbrado Público \$ 4.100,00 Total \$ 4.100,00	Nit: 8909052111	Tel: 604 4444144	<p>Pago periodo anterior: \$ 4.100,00</p> <p>Usuario: Isidro Montoya Baron - Residencial - Estrato 3 - Cr 24 B Cl 37-68 - Medellín - Antioquia - Acuerdo 066 De 2017 - Ccu Clausula 36 Parágrafo 3</p>												
Total otras entidades			\$ 21.469,45												

Por tu seguridad y la de tu familia, haz la llamada a tiempo. Cuando identifiques personas ajenas a EPM manipulando contadores de agua y sus tapas, las tuberías o las rejas de las alcantarillas, llama al 604-4444115 y repórtalo. Hacerlo a tiempo puede evitar accidentes, hurtos y daños en la infraestructura. Entre todos, contribuimos para que el servicio de acueducto y alcantarillado sea óptimo y confiable.

El concepto - pag cra 936 - que aparece en el detalle de esta factura para los servicios de acueducto y alcantarillado, corresponde al Plan de Aplicación Gradual autorizado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento, mediante la Resolución 936 de 2020, para la recuperación de los incrementos que fueron suspendidos entre marzo 18 de 2020 y noviembre 30 de 2020, según lo definido por la Resolución CRA 911 de 2020, para mitigar el impacto del COVID-19.

EPM acogió las Res. CREG 012, 058 y 152 de 2020 y habilitó opción tarifaria para el mercado regulado de energía; las tarifas de energía de marzo a noviembre 2020 no presentaron variaciones; diciembre 2020 y enero 2021, presentaron incremento de 0.5 por ciento mensual; las publicadas entre febrero y agosto 2021, de 0.6 por ciento. La Res. CREG 104 de 2020, definió el ajuste al cálculo mensual en tarifa para consumos de subsistencia en estratos 1 y 2, en el estado de emergencia declarado por el Min. de Salud, como la menor variación entre la inflación y el costo de prestación del servicio.

Tu nivel de consumo de energía y gas dependen de dos factores: la potencia de tus electrodomésticos y gasodomésticos y el tiempo que los utilizas. Úsalos de manera eficiente, así contribuyes al cuidado del medio ambiente. Decreto 3683 de 2003.

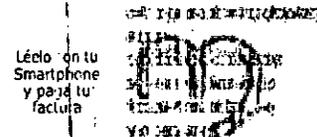
cadena.

(415)7707173981008(8020)084930817756(3900)256974(96)20211026

Contrato: 953395

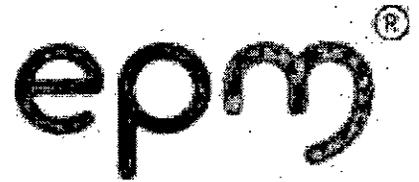


Grandes cuentas de consumo de IVA
Autoregistrado de las Res. 477 del 25/01/2002
Código de Res. 3'038 del 12/12/2017.
Fecha de facturación 4/10/2021



Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Anexo detalles de cobros y financiaciones EPM



Contrato: 953395
 CC/NIT:
 Cliente:
 Referente Pago: 849308177-56
 Ciclo: 4

Servicio	Descripcion	Día/Mes/Año	Cuotas Pend.	Saldo	Valor Cuota
Aguas	Covid19 Cuota Cargo Fij	01/06/2020	9/24	2.066,63	240,26
Aguas	Covid19 Cuota Consumo	01/06/2020	9/24	28.069,57	3.263,34
Aguas	Covid19 Cuota Cargo Fij	03/09/2020	10/24	2.344,02	236,57
Aguas	Covid19 Cuota Consumo	03/09/2020	10/24	27.185,42	2.743,70
Aguas	Covid19 Cuota Cargo Fij	30/06/2020	9/24	2.090,32	238,68
Aguas	Covid19 Cuota Consumo	30/06/2020	9/24	25.280,30	2.886,61
Aguas	Covid19 Cuota Cargo Fij	30/06/2020	9/24	2.090,32	238,68
Aguas	Covid19 Cuota Consumo	30/06/2020	9/24	25.280,30	2.886,61
Aguas	Covid19 Cuota Cargo Fij	30/06/2020	9/24	2.090,32	238,68
Aguas	Covid19 Cuota Consumo	30/06/2020	9/24	29.428,86	3.360,31
Agua Resi	Covid19 Cuota Cargo Fij	01/06/2020	9/24	1.186,09	137,90
Agua Resi	Covid19 Cuota Consumo	01/06/2020	9/24	23.818,24	2.769,08
Agua Resi	Covid19 Cuota Cargo Fij	03/09/2020	10/24	1.345,33	135,78
Agua Resi	Covid19 Cuota Consumo	03/09/2020	10/24	23.067,89	2.328,15
Agua Resi	Covid19 Cuota Cargo Fij	30/06/2020	9/24	1.199,75	136,99
Agua Resi	Covid19 Cuota Consumo	30/06/2020	9/24	21.451,41	2.449,41
Agua Resi	Covid19 Cuota Cargo Fij	30/06/2020	9/24	1.199,75	136,99
Agua Resi	Covid19 Cuota Consumo	30/06/2020	9/24	21.451,41	2.449,41
Agua Resi	Covid19 Cuota Cargo Fij	30/06/2020	9/24	1.199,75	136,99
Agua Resi	Covid19 Cuota Consumo	30/06/2020	9/24	24.971,69	2.851,36
Energía	Covid19 Cuota Energía	01/06/2020	10/24	54.213,40	5.671,78
Energía	Covid19 Cuota Energía	30/06/2020	9/24	35.744,40	4.101,13
Energía	Covid19 Cuota Energía	30/06/2020	11/24	64.422,29	6.023,91
Gas	Covid19 Cuota Cargo Fij	01/10/2020	12/24	1.021,29	85,73
Gas	Covid19 Cuota Consumo	01/10/2020	12/24	14.206,05	1.192,42
Gas	Covid19 Cuota Cargo Fij	01/06/2020	10/24	1.306,89	136,71
Gas	Covid19 Cuota Consumo	01/06/2020	10/24	31.074,50	3.250,86
Gas	Covid19 Cuota Cargo Fij	30/06/2020	11/24	1.458,94	136,41
Gas	Covid19 Cuota Consumo	30/06/2020	11/24	24.250,79	2.267,53
Gas	Covid19 Cuota Cargo Fij	06/05/2020	9/24	1.156,69	136,44
Gas	Covid19 Cuota Consumo	06/05/2020	9/24	11.913,29	1.405,13
Emvarias	Covid19 Cuota Cargo Var	01/06/2020	9/24	3.728,65	433,49
Emvarias	Covid19 Cuota Cargo Var	03/09/2020	10/24	4.229,17	426,83
Emvarias	Covid19 Cuota Cargo Var	30/06/2020	9/24	3.709,80	423,60
Emvarias	Covid19 Cuota Cargo Var	30/06/2020	9/24	3.762,30	429,60
Emvarias	Covid19 Cuota Cargo Var	30/06/2020	9/24	3.771,44	430,64
Emvarias	Covid19 Cuota Cargo Fij	01/06/2020	9/24	2.503,29	291,02
Emvarias	Covid19 Cuota Cargo Var	01/06/2020	9/24	254,40	29,58
Emvarias	Covid19 Cuota Cargo Fij	03/09/2020	10/24	2.833,56	285,99
Emvarias	Covid19 Cuota Cargo Var	03/09/2020	10/24	323,05	32,60
Emvarias	Covid19 Cuota Cargo Fij	30/06/2020	9/24	2.485,52	283,80
Emvarias	Covid19 Cuota Cargo Var	30/06/2020	9/24	256,89	29,32
Emvarias	Covid19 Cuota Cargo Fij	30/06/2020	9/24	2.555,41	291,79
Emvarias	Covid19 Cuota Cargo Var	30/06/2020	9/24	256,89	29,32
Emvarias	Covid19 Cuota Cargo Fij	30/06/2020	9/24	2.540,74	290,10
Emvarias	Covid19 Cuota Cargo Var	30/06/2020	9/24	287,46	32,83

Tus servicios (A + B + C)

\$ 127,576.00



Valor mensual de tu plan



Estos son los valores básicos contratados de tu plan

	(\$) Valor	(\$) Descuento vence	(\$) IVA	(\$) Total
Internet de 30 Septiembre al 30 septiembre				
Internet Internet 30mb trio	\$ 65,000.00		\$ 0.00	\$ 65,000.00
Internet Descuento Comercial	\$ -6,500.00	31/12/2021	\$ 0.00	\$ -6,500.00
SubTotal	\$ 58,500.00		\$ 0.00	\$ 58,500.00
Telefonía de 30 Septiembre al 30 septiembre				
Telefonía To ilimitado 1.0 trio	\$ 13,902.00		\$ 589.36	\$ 14,491.36
Impuesto telefónico	\$ 500.00		\$ 0.00	\$ 500.00
Telefonía Descuento Comercial	\$ -1,390.20	31/12/2021	\$ -58.94	\$ -1,449.14
SubTotal	\$ 13,011.80		\$ 530.42	\$ 13,542.22
Televisión de 30 Septiembre al 30 septiembre				
Televisión Clásica hd trio	\$ 42,017.00		\$ 7,983.23	\$ 50,000.23
Televisión Descuento Comercial	\$ -4,201.70	31/12/2021	\$ -798.32	\$ -5,000.02
SubTotal	\$ 37,815.30		\$ 7,184.91	\$ 45,000.21
Total de cargos básico	\$ 109,327.10		\$ 7,715.33 A	\$ 117,042.43



Servicios adicionales



Si dudas de alguno, verifica en tu hogar su activación

	(\$) Valor	(\$) Descuento vence	(\$) IVA	(\$) Total
Televisión Decodificador hd	\$ 8,621.00		\$ 1,637.99	\$ 10,258.99
Ajuste al peso:	\$ -0.39		\$	\$ -0.39
Total adicionales	\$ 8,620.61		\$ 1,637.99 B	\$ 10,258.60



Saldos meses anteriores



Si realizaste pagos después del 21 de SEPTIEMBRE, consulta el valor actualizado en

	(\$) Total
Interés mora	\$ 131.68
Interes por mora	\$ 122.72
Interés de mora del iva	\$ 19.60
Int mora imp mpal	\$ 0.97
Total saldos meses anteriores	\$ 274.97

Resumen de consumo

Concepto	Telefonía - ()	Telefonía - ()	Televisión 1-D8377xis3
Dirección de instalación	CR 24 B CL 37 -68		CR 24 B CL 37 -68
Consumos entre:	Del 01 Septiembre Al 30 Septiembre	Histórico consumo de voz Consumo de los últimos 6 meses	Del 01 Septiembre Al 30 Septiembre
Días de consumo	30	Consumos	30
Tarifa de corte	30 SEPTIEMBRE	Recursos asignados (minutos)	30 SEPTIEMBRE
Valor básico pago realizado	\$13,579.00		\$55,440.00
Unidades de consumo	1		1
Valor unidad de consumo (no tarifa)	\$14,491.36		\$50,000.23
Unidades gratuitas en el plan	ILIMITADO		N/A
Valor adicional (iva)	\$0.00		N/A
Velocidad de instalación	N/A		N/A
Miutos consumidos	0		N/A
Interés mora	1.93%		1.93%
Interés mora	3		3

Información de cláusula de permanencia

Concepto	Telefonía - ()	Televisión	Internet
Valor total del cargo por conexión-iva	\$ 71,690.50	\$ 71,690.50	\$ 71,690.50
Valor cargo conexión subsidio-iva	\$ 57,684.90	\$ 57,684.90	\$ 57,684.90

Información de interés

Si el estado de tu cuenta presenta mora, se verá detallada en esta factura. Te invitamos a realizar el pago que tienes pendiente. Si pasados 20 días calendario después de recibida esta factura, reportaremos tu estado de cuenta como moroso a las centrales de riesgo lo cual afectará tu historial crediticio. Con este mensaje, damos cumplimiento a la ley 1266 de diciembre de 2008 (Ley de Habeas Data).

- Si tienes una queja con tu factura realizalo antes de la fecha de pago y sólo cancela los valores facturados que no sean objeto de reclamación.
- Conoce el detalle de nuestras tarifas locales ingresando a micuenta.tigo.com.co
- UNE TIGO, es el estándar autorizado para la prestación del servicio de televisión por suscripción.

Medios de atención: atención al cliente: 01 8000 42 22 22 o 118, desde un celular Tigo marcando el *300 - Chat Tigo.co/chat - Facebook.com/TigoCol y Tiendas Tigo.
 Tiendas más cercanas: Medellín, MIGUEL DE AGUINAGA CR 52 # 53 - 35, C.P. 50010. - PREMIUM PLAZA CL 29 # 49G-10 LOCAL 1107 Y 1110 TORRE SUR PISO 1 C.P. 50015- CL 30A # 82A -
 26 CC Los Molinos Local 1109 / Código postal 50026, CL 51 SUR # 48 - 57, CENTRO COMERCIAL MAYORCA LOCAL 2197 / Código postal: 55450

Las entidades que ejercen funciones de Inspección, vigilancia y control:

SIC: Superintendencia de Industria y Comercio. Línea gratuita 018000910165. Carrera 13 No. 27-00. Código postal 110311, Bogotá D.C. - Email: contactenos@sic.gov.co / www.sic.gov.co

A partir del 01 de enero de 2018 existe un nuevo Régimen de Protección de tus derechos, contenido en la Resolución CRC 5111 de 2017 podrás consultarla en nuestro portal web.

Información de cláusula de permanencia

Periodo cláusula de permanencia:	15/08/2021 al 04/12/2021	04/12/2020 al 04/12/2021	04/12/2020 al 04/12/2021
Valor terminación anticipada sin iva:	\$ 14.421.18	\$ 14.421.18	\$ 14.421.18

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



FIRMA DEL
REGISTRADOR MUNICIPAL

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA

TARJETA DE IDENTIDAD No. 1.025.885.624

APELLIDOS GUARIN TANGARIFE

NOMBRES STEPHANIE

13/SEP/2005

SEXO F

ANTIOQUIA MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

GS 0 RH +

17/DIC/2012

MEDELLIN, ANTIOQUIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

12/SEP/2023

31368117

FECHA DE VENCIMIENTO

PRIMERA VEZ

RESERVA N.º 890.921.151-0

Problema (1/1) - guarinvallejo

mail.google.com/mail/u/1/?tab=km#inbox?compose=yj1XSpKqzXSCBhsmfM8mLDJ3pGrddCvrbGvDcHNYKafRgbl/HbnkoIKR.6LxwETr

Contestación de Demanda. Demandante Natalia Cristina Tan...

NATALIA TANGARIFE CAICEDO

Contestación de Demanda. Demandante Natalia Cristina Tangarife Caicedo. Demandado Juan Carlos Guarin Vallejo. RADICADO #475/2021

Contestación de Demanda y anexos

CONTESTACION DEMANDA.pdf (1795 K)

Enviar

12/10/2021

Contestación de Demanda. Dem...

mail.google.com/mail/u/1/?tab=km#sent/FFHCvNNmNgMvdkzpCvnrKGaKMNmqzC

Gmail

Contestación de Demanda. Demandante Natalia Cristina Tangarife Caicedo. Demandado Juan Carlos Guarin Vallejo. RADICADO #475/2021

JUAN CARLOS ZACGUARIN <guarinvallejo@gmail.com>

para NATALIA -

Contestacion I de JUAN CARLOS ZACGUARIN <guarinvallejo@gmail.com>

para NATALIA TANGARIFE CAICEDO <natacrcto@hotmail.com>

fecha 12 oct 2021 17:45

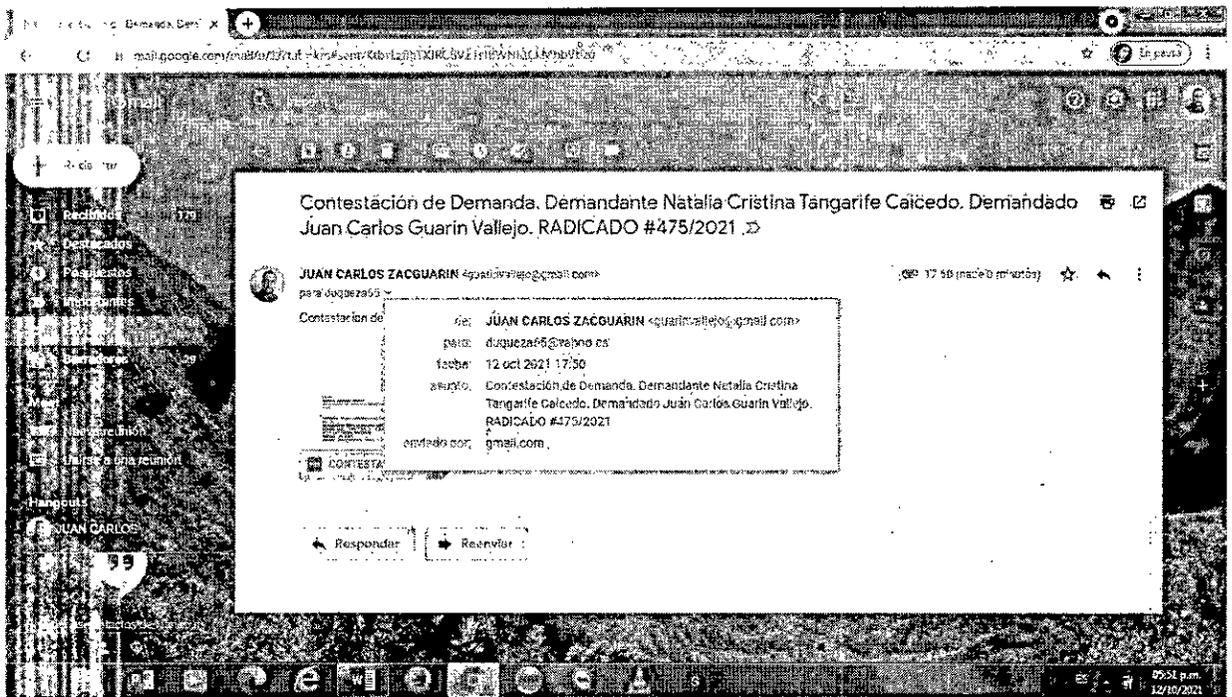
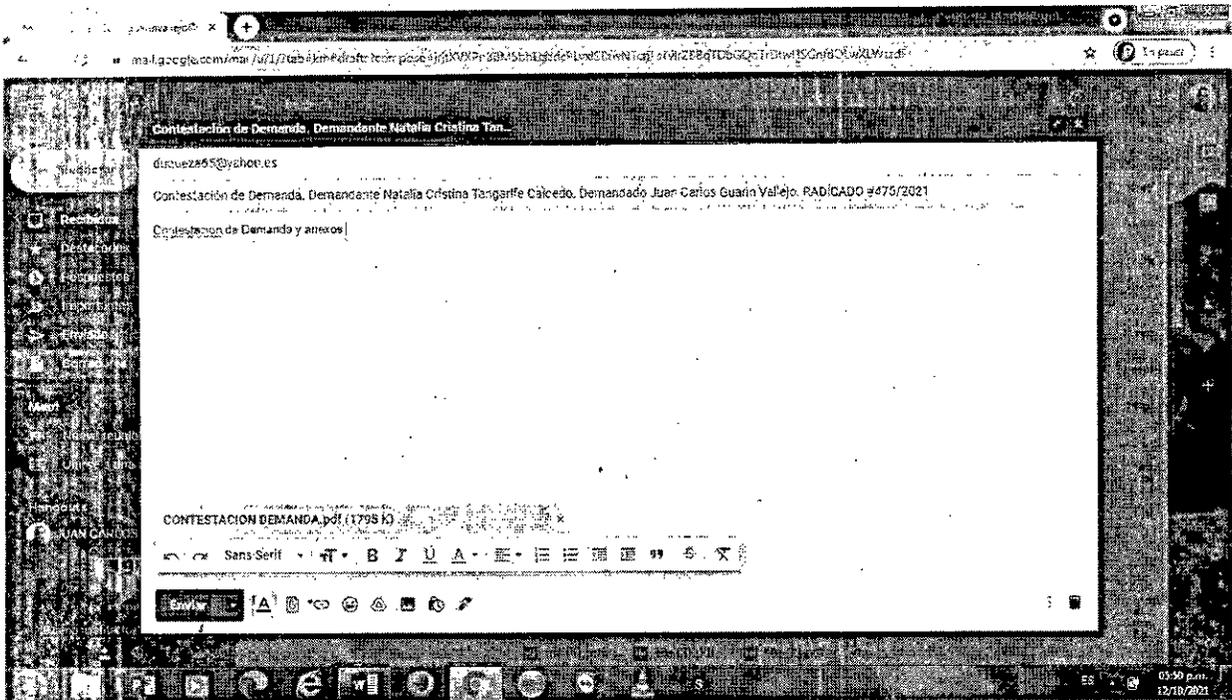
asunto Contestación de Demanda. Demandante Natalia Cristina Tangarife Caicedo. Demandado Juan Carlos Guarin Vallejo RADICADO #475/2021

enviado por gmail.com

OP 17:45 (hace 8 minutos)

Responder Reenviar

12/10/2021



Informe: Señor Juez. Le informó que el presente proceso las notificaciones se surtieron de manera virtual, el demandado señor Juan Carlos Guzmán Vallejo, contestó la demanda en causa propia el 12 de octubre de 2022 a través del correo institucional j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, contestación de la cual tuvo conocimiento la parte demandante en la referida fecha, traslado frente al cual la parte demandante guardó silencio. El Despacho con el fin de garantizar el debido proceso de las partes, y teniendo en cuenta que las actuaciones se surtieron de conformidad a la ley, las cuales se encuentran amparadas en el artículo 9 Notificación por estado y traslados del Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Se procederá a fijar fecha de audiencia. A Despacho.

Medellín, 31 de marzo de 2022.

Alejandra María Restrepo Franco
Oficial Mayor.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

RADICADO. 2021-00475-00

De conformidad al informe que antecede, se señala el **DÍA: JUEVES DOCE (12), MES MAYO: HORA:(9:00 A.M)** para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 443 de la misma obra.

Se convoca a las partes para que concurran de **MANERA VIRTUAL** (a través de sus correos electrónicos) y con sus apoderados, con las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin (Microsoft Teams), por lo que el Despacho enviará la invitación para participar en la indicada audiencia, en la cual se intentará la conciliación entre las partes, de no conciliarse, se practicarán a continuación los interrogatorios correspondientes a los extremos de la Litis, se fijará el objeto del litigio, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

De ser posible, en la misma fecha, **SE AGOTARÁ** la fase de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentra presente y prescindirá de los demás; se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Se previene a las partes que en caso de inasistencia de alguna de ellas, sin perjuicio de las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias, a que hubiera lugar, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá la facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y en general para disponer del derecho en litigio

Igualmente, se les **ADVIERTE** sobre las consecuencias, establecidas en el artículo 372-4 ibidem, y su inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa.

presentes y prescindirá de los demás

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Se tendrán como tales las aportadas con el libelo genitor, obrantes en el expediente:

- a) Copia registro civil de nacimiento de STHEPANIA GUARIN TANGARIFE.
- b) Copia conciliación de no acuerdo realizada en la Casa de Justicia de Bello, fijación de cuota alimentaria.
- c) Copia certificado laboral.

TESTIMONIOS:

- ALEXANDRA CAICEDO.
- MARÍA SILVIA JARAMILLO CADAVID.
- MAGNOLIA OSORIO VELEZ.

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTAL: Se tendrán como tales las aportadas con el libelo genitor, obrantes en el expediente.

- a) Copia de certificado asistencia terapia psicológica STEPHANIE GUARIN TANGARIFE.
- b) Copia certificación salarial del señor JUAN CARLOS GUARÍN VALLEJO.
- c) Copia factura servicios públicos.
- d) Copia factura pago de arriendo.
- e) Copia factura pago de internet.
- f) Copia factura pago tratamiento odontológico de la adolescente STEPHANIE GUARÍN.
- g) Copia cédula de ciudadanía del señor JUAN CARLOS GUARÍN VALLEJO.
- h) Copia tarjeta de identidad de la adolescente STEPHANIE GUARIN TANGARIFE.

TESTIMONIO:

- JHON JAIRO GUARÍN VALLEJO.
- OLGA LUCIA VALLEJO.
- GUILLERMO TANGARIFE CASTAÑEDA.
- TATIANA ANDREA TANGARIFE CAICEDO.

SE REQUIERE a los señores JUAN CARLOS GUARÍN VALLEJO y NATALIA CRISTINA TANGARIFE CAICEDO, para que el día de la audiencia allegue CERTIFICACIÓN emitida por la empresa a la cual se encuentra vinculados, la cual deberá contener su ingreso mensual, previas deducciones de ley.

Se NIEGAN las pruebas solicitadas por el señor JUAN CARLOS GUARIN VALLEJO.

NOTIFIQUESE;



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ(3)

Contestación de Demanda. Demandante Natalia Cristina Tangarife Caicedo. Demandado Juan Carlos Guarín Vallejo. RADICADO #475/2021



JUAN CARLOS ZACGUARIN <guarinvallejo@gmail.com>

Mar 12/10/2021 6:18 PM

Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín



CERTIFACDO DE ENVIO COR...
600 KB



CONTESTACION DEMANDA.....
2 MB

CONTESTACION DEMANDA...pdf

2 archivos adjuntos (2 MB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Señor Juez:

Adjunto documentos:

1. contestación de demanda